Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN** Secretaria de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional	
Código	**Fecha de Emisión**	**Fecha de Actualización**
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	**08/03/2019**	**No Aplica**
"Análisis de Impacto Regulatorio"		

Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Rural
Título de la Regulación	Acuerdo Seder XX/XXXX por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero
Punto de Contacto	Lic. María Isabel Febles Canul Directora Jurídica Teléfono: (999) 9303830 Extensión: 60007 maria.febles@yucatan.gob.mx Lic. Eduardo Antonio Sosa Dorantes Jefe de Departamento de Procedimientos Jurídicos - Administrativos Teléfono: (999) 9303830 Extensión: 60139 eduardo.sosa@yucatan.gob.mx
Fecha de envío	23 de marzo de 2020

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

La modificación propuesta tiene como objetivo que los productores agropecuarios y agroindustriales incrementen su capacidad productiva, mediante la entrega apoyos para el mejoramiento genético ganadero y apoyos para el repoblamiento del hato ganadero.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

En la actualidad el sector pecuario experimenta un decremento en la genética de los animales ovino y bovino, toda vez que el mercado pide ganados de carne y leche de mejor calidad, repercutiendo negativamente en la economía de los productores.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Tipo de ordenamiento jurídico propuesto, decreto de modificación al programa "Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero"

A pesar de existir disposiciones aplicables al problema, el presente decreto pretende combatir y/o contribuir al crecimiento de los ganados rezago número de vientres vacunos y del rezago de productores, con la finalidad de focalizar los subsidios del programa.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

Seleccione	Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios
No emitir regulacion alguna	La alternativa de no emitir regulación alguna no es viable, debido a los esquemas de globalización en los que los productores se enfrentan ahora compitiendo con productores de otros estados y/o países, donde tienen años de avance en mejoramiento genético de sus semovientes.
Esquemas de autorregulación	
Esquemas voluntarios	
Incentivos economicos X	
Otro tipo de regulación	
Otras	

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

Se considera la mejor opción para los productores sean personas físicas o morales que se dediquen a la producción y crianza de especies pecuarias en el estado, puedan adquirir sementales, material genético y/o servicios de transferencias de embriones que les permita incrementar su capacidad productiva mediante la incorporación de genética de alta calidad en el hato ganadero y poder adquirir vientres de ganado de las principales especies pecuarias como: bovino, ovino, caprino o las que en su momento se determinen, propiciando el incremento de la capacidad productiva del sector Pecuario.

6. (Si es el caso) Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

Se tiene conocimiento de estados como Coahuila, Puebla y Sonora, sin embargo el esquema de regulación gubernamental de dichos estados son referentes a educación, grupos civiles, es decir diferentes conceptos.

III.- IMPACTO DE LA REGULACION

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de comercio o comercio exterior, salud, turismo, vivienda, trabajo, medio ambiente o servicios básicos?

La regulación no contempla disposiciones en materia de comercio o comercio exterior, salud, turismo, vivienda, trabajo, medio ambiente o servicios básicos.

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina tramites?

Seleccione	Nombre del trámite Cuando se trate de la adquisición de vientre bovino gestante con gestación sexada femenina y genética para la producción de leche.			Tipo obligatorio	Vigencia 1 año
Crea X Modifica	Medio de Presentación Formato	Requisitos Art. 29 Documentación Especifica VI.- Deberán entregar certificado de gestación con especificaciones de la genética y el sexo del embrión gestado, así, como el certificado que ampare la	Población a la que impacta Pecuario	Ficta No	Plazo Al uso del programa

		genética de los progenitores de dicho embrión.			
Elimina	Justificación				
Seleccione	Nombre del trámite Para la adquisición de vientre bovino lechero, el cual deberá contar con un peso mínimo de 300 kg y una edad de entre doce y quince meses. El apoyo económico en este concepto será de hasta **$12,500** por vientre y no podrá superar, por productor, la adquisición de **nueve** vientres al año.			Tipo obligatorio	Vigencia 1 año
Crea Modifica X	Medio de Presentación Formato	Requisitos Art. 30 Apoyos III. el cual deberá contar con un peso mínimo de 300 kg y una edad de entre doce y quince meses. El apoyo económico en este concepto será de hasta **$12,500** por vientre y no podrá superar, por productor, la adquisición de **nueve** vientres al año.	Población a la que impacta Pecuario	Ficta No	Plazo Al uso del programa
Elimina	Justificación				

Seleccione	Nombre del trámite Para la adquisición de vientre bovino gestante cuya gestación sea del sexo femenino y de genética lechera.			Tipo obligatorio	Vigencia 1 año
Crea X Modifica	Medio de Presentación	Requisitos Art. 30 Apoyos	Población a la que impacta	Ficta No	Plazo

	Formato	VI. El vientre deberá contar con un peso mínimo de 350 kg y una edad no mayor a los 84 meses. El apoyo económico en este concepto será hasta $17,500 pesos por vientre y no podrá superar, por productor, la adquisición de 6 vientres al año. Para acceder a este apoyo, los productores deberán contar con un vientre en su unidad de producción por cada dos vientres que pretendan adquirir.	Pecuario		Al uso del programa
Elimina	Justificación				

9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones a los trámites que correspondan a la propuesta.

Seleccione	Artículos aplicables	Justificación
Establecen requisitos X	Artículo 9. beneficiario	Se adiciona una visita de campo, para verificar que cuente con la infraestructura para ser sujeto del programa y se cumpla con el objetivo del programa que es repoblamiento hato ganadero y también que tengan la seguridad, desde
Establecen sanciones		
Establecen restricciones		
Establecen prohibiciones		
Establecen obligaciones		
Condicionan un beneficio		
Condicionan una concesión		
Establecen o modifican estándares técnicos		

Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad		la adquisición del semental, o material genético libre de tuberculosis y brucelosis.
Otras		

10. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

La propuesta favorece a pequeños y grandes productores sean personas físicas o morales que no posean más de doscientos cincuenta unidades animales o su equivalente en otras especies siendo el monto máximo de apoyo al que podrán acceder los beneficiarios con recursos del Programa será hasta por $120,000 pesos por año, incluyendo los apoyos para el mejoramiento genético ganadero, así como los apoyos para el repoblamiento del hato ganadero.

11. ¿Cuál es el número de consumidores o usuarios del producto o servicio (En caso de ser una regulación que no se relacione directamente a un producto o servicio, cual es el tamaño de la población afectada)?

El número de beneficiarios que han sido apoyados en el periodo de 2012 a 2018 son 4,433 productores pecuarios (de acuerdo al último informe del sexenio anterior).

12. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

COSTO	Grupo o industria al que le impacta la regulación: Agentes en un mismo sector económico (sector pecuario).

Describa y estime los costos:

En relación a los costos cualitativos del productor sea persona física o moral se estima:

1. La distancia entre el lugar que se encuentra el productor y el lugar donde se lleve a cabo el programa.
2. El tiempo para elegir el proveedor con el que se realizara la adquisición.
3. El tiempo de gestión del trámite= aproximadamente 15 minutos.

A pesar que la documentación es de origen gratuito, para la expedición de las copias simples que requiere el programa motivo de dicha regulación, se establecen los costos estimados sobre las copias requeridas.

Persona física:

I. Identificación oficial. =2 pesos
II. Constancia de la Clave Única del Registro de Población. =2 pesos
III. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y el registro en el padrón ganadero nacional. =2 pesos
IV. Documento con el que acredite la posesión legal del predio. =2 pesos
V. Comprobante de domicilio. =2 pesos
VI. Carta de vecindad. =2 pesos
VII. Solicitud de los apoyos, la cual consistirá en el anexo 1 de este decreto. = 2 pesos

Los subsidios para productores con monto de apoyo máximo hasta por la cantidad de $120,000 pesos por año; Siendo un total de $14.00 pesos de costos para la persona física.

Personas Morales:

I. Copia del acta constitutiva. =2 pesos
II. Copia del acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal. =2 pesos

III. Copia de comprobante del domicilio fiscal de la persona moral. =2 pesos

IV. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). =2 pesos

V. Copia de identificación oficial vigente del representante legal. =2 pesos

VI. Copia de la constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del representante legal. =2 pesos

VII. Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante legal. =2 pesos

VIII. Copia de comprobante de domicilio del representante. =2 pesos

IX. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y el registro en el padrón ganadero nacional a nombre de la persona moral. =2 pesos

X. Documento con el que acredite la posesión legal del predio. =2 pesos

XI. Solicitud de los apoyos, la cual consistirá en el anexo 1 de este decreto. =2 pesos

Los subsidios para productores con monto de apoyo máximo hasta por la cantidad de $120,000 pesos por año; Siendo un total de $22.00 pesos de costos para las personas morales.

BENEFICIOS

Grupo o industria al que le beneficia la regulación

Agentes en un mismo sector económico(sector pecuario).

Describa y estime los beneficios:

Así mismo el productor tiene beneficios en los precios de la adquisición ya que se manejan directamente con el proveedor sin intermediarios. El programa incluirá el otorgamiento de un apoyo económico, hasta por la cantidad de $120,000.00 al año por beneficiario, para adquirir sementales, material genético y/o servicios de transferencias de embriones. Y para la adquisición de vientre bovino lechero, el cual el apoyo económico en este concepto será de hasta **$12,500** por vientre y no podrá superar, por productor, la adquisición de **nueve** vientres al año.

13. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

El costo para el productor es aproximadamente:
Persona física: $14.00
Persona moral: $22.00

El programa incluirá el otorgamiento de apoyos económicos, hasta por la cantidad de $120,000.00 al año por beneficiario.

En el programa mejoramiento genético y repoblamiento ganadero por ser una cuestión de repoblamiento, los beneficios de contar ya sea con un semental o con material genético, multiplica sus beneficios al productor debido sus nuevas crías contendrán mejor genética y redundaría en mayores beneficios al productor.

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

14. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

La Secretaría publica una convocatoria y establece un registro de proveedores ganaderos que cuenten con animales de registro, la Secretaría crea un consejo técnico para evaluar a los proveedores que cumplan con los requisitos exigibles, una vez con el listado de proveedores autorizados, publica una convocatoria para los productores que deseen adquirir material genético con los proveedores autorizados, se analizan las propuestas por la dirección de ganadería y una vez aprobado las solicitudes, se hace la entrega de los cheques nominativos para la adquisición del material genético y transfieren su pago al proveedor.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

15. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

La Secretaría por conducto de la Dirección de Administración y finanzas, será la encargada de supervisarlos y evaluar su resultado, a través de los esquemas financieros que para efecto señale. De igual forma, se establecerá la manera de brindar apoyo técnico y operativo para el cumplimiento del objeto del Programa y de evaluar en el campo su impacto económico en las actividades productivas de los beneficiarios. Así mismo evaluando las crías como resultado final y cumplir el objetivo de incrementar la productividad en el sector Pecuario.

VI.- CONSULTA PÚBLICA

16. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione	Particular	Opinión
Formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto X	Se formaron equipos entre el área jurídica, el área de planeación y las áreas ejecutoras del programa.	
Circulación del borrador a grupos o personas interesadas o recepción de comentarios		
Seminario/ conferencia por invitación		
Seminario/conferencia abierto al público		
Recepción de comentarios no solicitados		

Consulta intra-gubernamental		
Consulta con autoridades internacionales o de otros países		
Otros		

17. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

No aplica

VII. ANEXOS

(En caso de existir, anexar los links de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación)

http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2017-03-17